



50269

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2016-CMPC

Cajamarca, 04 de agosto del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de agosto del año 2016, el pedido del señor Regidor César Armando Chalán Murrugarra, respecto a que se trate el Dictamen N° 09-2016-CRNMAyPC-MPC de la Comisión de Desarrollo Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor Regidor César Armando Chalán Murrugarra, sustentando su pedido manifiesta que el año pasado se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Namora y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual tenía una duración de un año; el objetivo del convenio es realizar lazos de cooperación recíproca y la de disponer los residuos sólidos procedentes de la jurisdicción del distrito Namora para contribuir, desarrollar y mejorar la salud y calidad de vida de sus pobladores; en tal sentido, se está presentando el proyecto de Adenda N° 01 ha dicho convenio, cuyo objetivo es la ampliación de la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2018; cuenta con los informes técnicos y legales correspondientes; en consecuencia, la Comisión de Desarrollo Ambiental propone y recomienda al Pleno del Concejo la aprobación de la Adenda N° 01 al mencionado Convenio. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Namora y la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscribir la Adenda N° 01 aprobada en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, coordine la suscripción de la Adenda aprobada en el Artículo Primero, verificando que se encuentre acorde con la normatividad vigente y los dispositivos municipales existentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el seguimiento y monitoreo del Convenio, debiendo informar al Concejo Municipal (a través de la correspondiente comisión de regidores) sobre su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL



ADENDA N° 01: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, la Adenda N°01: al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA**, con RUC N° 20176207389, con domicilio legal en el Jr. Libertad N° 105-107, del distrito de Namora, debidamente representada por su Alcalde, señor Hermerejildo Escobal Cerquín, con DNI N° 26646273, a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con RUC N° 20143623042 con domicilio legal en la Av. Alameda de los Héroes – Complejo Qhapac Ñan de esta ciudad, debidamente representado por su Alcalde Mag. Manuel Becerra Vilchez, identificado con DNI N°26683410, a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

- ✓ Con fecha 22 de mayo del 2015, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que fue aprobado con Acuerdo de Concejo N°115-2015-CMPC, mediante el cual declararon su voluntad mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** permitirá el ingreso de los carros recolectores de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** a la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.
- ✓ Con fecha 22 de junio del 2015, con Acuerdo de Concejo N° 141 – 2015 – CMPC, se precisó que en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, debe constar que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** pagará el 50% del monto establecido en el TUPA, por cada tonelada de residuo.

SEGUNDA CLÁUSULA: ADENDA

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, acuerdan lo siguiente:

1. Ampliar el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2018.

Las partes se ratifican en la Ampliación de Plazo del **CONVENIO** suscrito en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Cajamarca, a los **19** días del mes de ... **AGOSTO** del 2016.



Manuel Antenor Becerra Vilchez
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Cajamarca

Hermerejildo Escobal Cerquín
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Namora